



DOC.	2210135
EXP.	0759955

RESOLUCIÓN JEFATURAL ADMINISTRATIVA N° 180-2025-OGAF/MPH-H

Huacho, 11 de marzo del 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO;

VISTO: El Informe N° 1366-2025-MPH/OA, de fecha 11 de marzo del 2025, la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, solicita la QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones del Estado, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe de prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y la fuente de financiamiento; por otra parte, el numeral 15.3 de dicha norma precisa que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 19 del TUO de la Ley señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y, el numeral 6.3 señala que la entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, en concordancia con lo referido con el considerando anterior, el numeral 7.5.1 del artículo 7 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; mientras que en su numeral 7.5.2 se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante el instrumento emitido por el Titular de la Entidad o Funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el mediante Resolución de alcaldía N° 0240-2024/MPH, se resolvió, entre otras consideraciones, delegar facultades a la oficina general de Administración y Finanzas, en materia de contrataciones del estado; describiéndose la expresa facultad, en su literal "e" de la forma siguiente: "aprobar el plan anual de contrataciones y sus modificatorias conforme a lo dispuesto en la ley de contrataciones del estado y su reglamento"; en tal sentido, esta Oficina posee facultades para la descrita aprobación, mediante acto administrativo del rango que corresponda;

Que, mediante Informe N° 1366-2025-MPH/OA, de fecha 11 de marzo del 2025, la Jefatura de la Oficina de Abastecimiento, solicita la QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025; a fin de que se incluyan los procedimientos de selección que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	SISTEMA	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	EJECUCIÓN DEL IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RED VIAL LM-653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P. SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2654035	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	S/ 2.715,691.07 (Dos millones setecientos quince mil seiscientos noventa y uno con 07/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



12 MAR 2025





RESOLUCIÓN JEFATURAL ADMINISTRATIVA N° 180-2025-OGAF/MPH-H

2	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RED VIAL LM-653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P. SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2654035	CONSULTORIA DE OBRA	SISTEMA MIXTO	S/ 122.206.10 (Cien veintidós mil doscientos seis con 10/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
---	---	---------------------	---------------	--	---------------------------

Por tanto, teniéndose por cumplidos los requisitos de Ley para la inclusión en el plan anual de contrataciones de la entidad, respecto de los procedimientos precedentemente descritos; corresponde aprobar la modificación solicitada;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF T.U.O de la Ley N° 30225, D.S. N° 344 – 2018 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y Resolución de Alcaldía N° 0240-2024/MPH, que delega facultades a la Oficina General de Administración y Finanzas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025, e INCLUIR los ítems que a continuación se detallan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	OBJETO	SISTEMA	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	EJECUCION DEL IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RED VIAL LM-653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P. SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2654035	OBRA	PRECIOS UNITARIOS	S/ 2,715,691.07 (Dos millones setecientos quince mil seiscientos noventa y uno con 07/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA
2	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL IOARR: RENOVACION DE VIAS VECINALES; EN EL (LA) RED VIAL LM-653 (LA CURVA DEL SECTOR SAN LORENZO HASTA C.P. SANTA ROSALIA) DISTRITO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2654035	CONSULTORIA DE OBRA	SISTEMA MIXTO	S/ 122.206.10 (Cien veintidós mil doscientos seis con 10/100 soles)	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, publique la presente resolución y la citada INCLUSIÓN en el SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y cautele que éste se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO: DERÍVESE todo lo actuado a la Oficina de Abastecimiento para su cumplimiento, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución al área administrativa pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Lic. Milagros Mena Campes
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas